

**ACTA No. 003**

**FE DE ERRATAS DEL PROCESO CONCURSO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO N° 005-2025-HRHVM-HCO**

A los 04 días del julio de 2025, a horas 15:00pm, en la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional “Hermilio Valdizán Medrano” de Huánuco, ubicado en el 3<sup>er</sup> piso del Jr. Hermilio Valdizán No.950 de la Ciudad de Huánuco, Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, se reunieron los Miembros de la de la **COMISIÓN DE COMISIÓN DE CONCURSO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO N° 005-2025-HRHVM-HCO** del Hospital Regional “Hermilio Valdizán Medrano” de Huánuco, integrado por el Méd. Jerson Danilo GASPAS DAMASO en su condición de Presidente, el Lic. Adm. Napoleon Antonio GAMARRA CLAUDIO en su condición de Secretario Técnico, y el Mag. Yonny IGLESIAS ESPINOZA en su condición de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración como 3<sup>er</sup> miembro titular de la Comisión. ....

1. Acto seguido el Secretario Técnico de la Comisión da cuenta que, de la revisión de las Bases Administrativa publicada el pasado 30 de junio de 2025, se advierte que, el perfil de la plaza de MEDICO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION del DEPARTAMENTO DE MEDICINA consignado en los numerales 4 y 6 de las plazas publicadas en las bases y cronograma de la misma, indica que se solicita MAESTRIA, al respecto mediante INFORME N° 241-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-DM-RPGP el DEPARTAMENTO DE MEDICINA solicita se corrija el perfil sin considerar la MAESTRIA como requisito para el perfil de puesto solicitado , a fin de no crear confusión en los postulantes al momento de la presentación de los files personales, corresponde emitir la correspondiente rectificación; toda vez que, ello no cambia ni modifica el fondo del asunto; razón por la cual pone a consideración de la Comisión a fin de deliberar dicha situación y efectuar la rectificación debida. ....

**ACUERDO:**

Que, puesto a consideración de la Comisión por el Secretario Técnico de la Comisión, este acuerda por unanimidad que, a fin de evitar futuras nulidades y demás responsabilidades, se debe **CORREGIR** el perfil de puesto de MEDICINA FISICA Y REHABILITACION publicada el 30 de junio de 2025, respecto al DEPARTAMENTO DE MEDICINA; toda vez que se consignó MAESTRIA en el dicho perfil de puesto que se consignó erróneamente en el perfil primigenio; en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 14.2.3 del artículo 14° del T.U.O de la Ley No.27444 aprobado con Decreto Supremo No.004-2019-JUS, que señala que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora, encontrándose dentro de estos vicios no trascendentales, el siguiente: “14.2.3 El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado.”, y “14.2.4 Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio.”; en ese sentido, se debe de forma inmediata y deberá publicarse en la página web para conocimiento del público y postulantes en general, debiendo quedar redactado y convocado conforme al siguiente detalle:

• **DICE:**

**GRADO(S)/ SITUACION ACADEMICA Y CARRERA/ESPECIALIDAD REQUERIDOS**

MAESTRIA       EGRESADO       GRADO

• **DEBE DECIR:**

**GRADO(S)/ SITUACION ACADEMICA Y CARRERA/ESPECIALIDAD REQUERIDOS**

MAESTRIA       EGRESADO       GRADO

En consecuencia, no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, siendo las 18:00pm del mismo día, procediendo a firmar el Acta los presentes a fin de dar mayor validez a los acuerdos adoptados. ....

